

🏠 (<http://www.gob.mx>) > Secretaría de Educación Pública (/sep) > **Blog**

Boletín SEP no. 141 Oficial el aumento salarial del 3.4 por ciento para el personal docente del SNTE

• El aviso fue publicado el pasado 1 de julio en el Diario Oficial de la Federación.

- **Sostiene Delfina Gómez Álvarez que el magisterio es una parte fundamental e importante en la sociedad.**

La Secretaría de Educación Pública (SEP) publicó el pasado 1 de julio en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el aviso en el que se da a conocer el incremento en remuneraciones acordado para el personal docente del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE), el cual será del 3.4 por ciento al Sueldo Tabular.

La secretaria de Educación Pública, Delfina Gómez Álvarez, ha señalado que el magisterio es una parte fundamental e importante en la sociedad, y lo demostró con trabajo profesional para no dejar a las niñas, niños, adolescente y jóvenes sin clases durante la pandemia.

De acuerdo con lo publicado, el mencionado incremento aplica en los tabuladores regionales de las zonas económicas II y III, de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, a las categorías docentes de los servicios educativos de las Misiones Culturales, así como a las del Personal Docente de Educación Básica de Tiempo Completo.

Adicionalmente, se otorgó un incremento de 0.5 por ciento al personal docente de Educación Básica, considerando Educación Especial, Inicial y Misiones Culturales; lo mismo aplicará para "Incentivo por Promoción en la función en Educación Básica" y del "Incentivo mensual para el personal docente con funciones de tutoría".



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Boletín SEP no. 141 Oficial el aumento salarial del 3.4 por ciento para el personal docente del SNTE

Autor
Secretaría de Educación Pública

Fecha de publicación
04 de julio de 2021

Contesta nuestra encuesta de satisfacción.

Asimismo, para el "Incentivo mensual para el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica", "Incentivo mensual para el personal directivo con funciones de asesoría técnica" e "Incentivo mensual para el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica temporal por reconocimiento".

También deberán incrementarse en la misma proporción los importes de los Incentivos del Programa de Promoción Horizontal por Niveles con Incentivos en Educación Básica, derivados del establecimiento del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

En tanto que las Compensaciones por la Dirección y Supervisión de Actividades de Fortalecimiento Curricular, así como por Laborar en Escuelas ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas, se incrementan en un 3.9 por ciento.

Mientras que, con el objeto de incrementar las prestaciones de las categorías contenidas en dicho Catálogo y Tabulador de Sueldos, se autorizó el incremento en diversas prestaciones, para lo cual se calculan y se destinan recursos equivalentes al 1.8 por ciento, de la suma de los Sueldos Tabulares de la plaza inicial, en las zonas económicas II y III.

En lo que respecta al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, se le incrementa el importe mensual del Material Didáctico en \$40 pesos y para las categorías de jornada; y en \$1.60 pesos por hora, en las categorías por hora/semana/mes, de las zonas económicas II y III, con efectos al 1° de enero de 2021.

Al mismo personal se le incrementa el importe mensual de la Ayuda de Despensa en \$40 pesos para las categorías de jornada, y en \$1.60 pesos por hora, en las categorías por hora/semana/mes, de las zonas económicas II y III, con efectos al 1° de enero de 2021.

Además, se incrementa el importe mensual de la Previsión Social Múltiple en \$46 pesos para las categorías de jornada, y en \$1.85 pesos por hora, en las categorías por hora/semana/mes, de las zonas económicas II y III, además de que se le incrementa el importe mensual de la Ayuda por Servicios en 3.9 por ciento.

A la Compensación Nacional Única que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, también se le autorizó un incremento para alcanzar un monto anual en 2021 de 7 mil 682 pesos, en dos exhibiciones.

Asimismo, se otorga un incremento de 3.4 por ciento al Sueldo Base, en las zonas económicas II y III, para el Personal Docente, No Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación y Administrativo, Técnico y Manual, adscrito a los



Subsistemas de Educación Superior transferidos a las Entidades Federativas y el 1.8 por ciento del Sueldo Base, a fin de incrementar de manera específica las prestaciones que se otorgan a este personal, entre otros aumentos.

La prestación denominada Fortalecimiento de la CTC, que se cubre al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas, ubicado en la zona económica II, se incrementará en 3.9 por ciento con el fin de mantener su equiparación en días por concepto de Aguinaldo y Prima Vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III.

Finalmente, la publicación del DOF señala que la Compensación Nacional Única que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas, se incrementa a 5 mil 460 pesos, en dos exhibiciones. Se puntualiza que no habrá otros apoyos presupuestarios adicionales de carácter Federal, distintos a los que ahí se enuncian.

[Twitter](#)[Share 21](#)

 [Imprime la página completa](#)

La legalidad, veracidad y la calidad de la información es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.